REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 2374 / **CONCON,** 02 AGO 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 01 de marzo del año 2018, reglamento de designación, perfil y funciones de jefes de programas y jefes de sector.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. Ord. N°375/2023 de fecha 20 de julio del año 2023, con autorización de Alcaldía.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de determinar en el marco de la acreditación en salud al encargado de Servicios Generales del Cesfam – Sar, en diferentes ámbitos de acreditación, con el fin de implementar normas y protocolos de mantención, evacuación y seguridad de sistemas eléctricos.

D E C R E T O

1.- **DETERMINESE,** como responsable de "**SERVICIOS GENERALES**" al funcionario Sr. Alejandro Sepúlveda Santander [redacted] Prevencionista de Riesgo del CESFAM-SAR de Concón, a contar del mes de Julio del año 2023.

2.- **DETERMINESE**, que las funciones que debe realizar el encargado de servicios generales en el **Ámbito de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas** son:

a) Implementar un plan de contingencia en caso de interrupción del suministro el cual debe contemplar:
   - Registro del mantenimiento preventivo y realización de pruebas de los sistema de iluminación de emergencias
   - Registro de operaciones de generadores de energía de emergencia

3.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que dicha responsabilidad no contempla asignación económica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 02 AGO 2023